



**GACETA MUNICIPAL**  
QUINCENAL DEL AYUNTAMIENTO  
DE **OCOYOACAC, 2022-2024**

VOLUMEN **VIII**, AÑO **III**.



© Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México, 2022-2024.

Secretaría del Ayuntamiento.

Plaza de los Insurgentes No. 1, Col Centro, Ocoyoacac, México C.P. 52740.

Teléfono: 72 21 61 14 06.

[secretaria.ayuntamiento@ocoyoacac.gob.mx](mailto:secretaria.ayuntamiento@ocoyoacac.gob.mx)

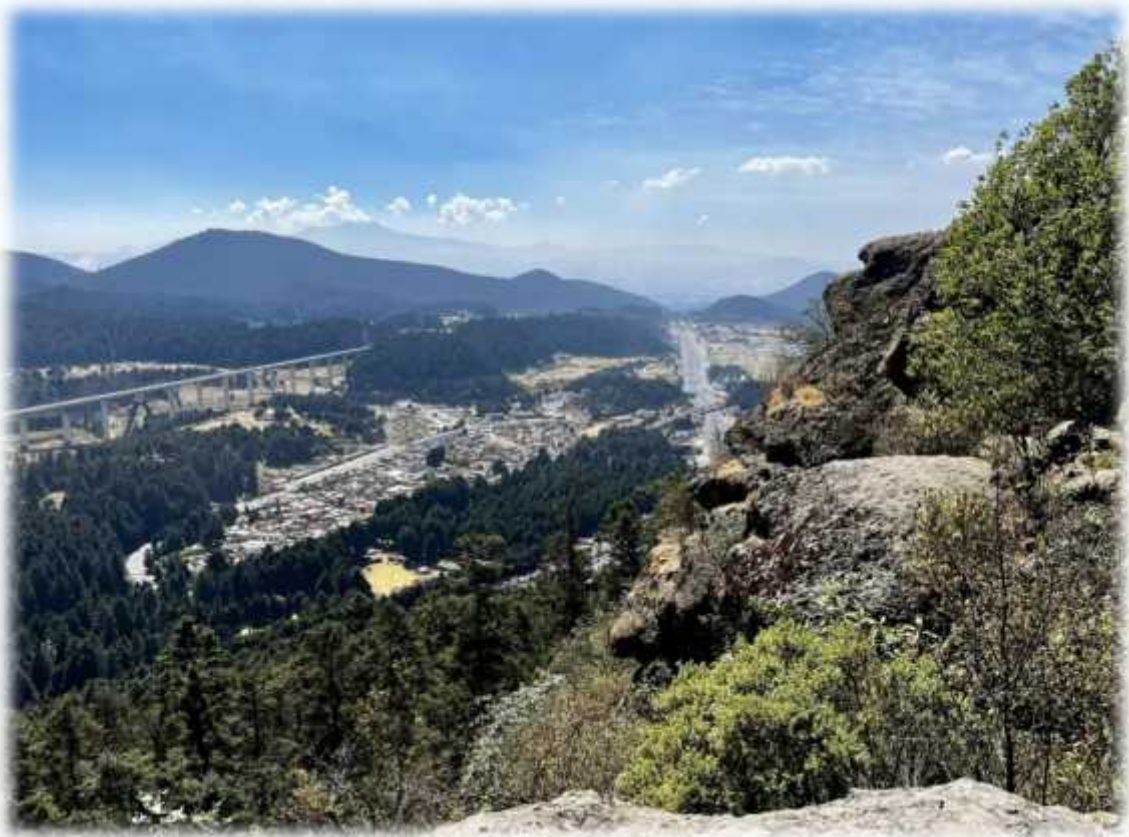
Fecha de publicación: 12 de marzo de 2024.

Impreso y hecho en Ocoyoacac, México.

Número de ejemplares: 05.



**OCOYOACAC**  
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL  
2022-2024





## CONTENIDO

NOMBRE	PAGINA
CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/07/2023	6-8
CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/012/2023	9-10
CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/039/2023	11-12
CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/042/2023	13-14
CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/050/2023	15-16
CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/055/2023	17-18
CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/056/2023	19-20
CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/057/2023	21-22
CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/072/2023	23-24
CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/095/2023	25-26
CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/096/2023	27-28
DIRECTORIO	29



C. SAMUEL VERDEJA RUIZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS,2,3,31 FRACCIONES XLVI EN VIGOR, 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, SE EXPIDE Y PUBLICA LA PRESENTE GACETA:

5





CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1.1, 1.2, 1.4, 1.5 FRACCIONES I, V, X, XI Y XII 1.6, 1.7, 1.8, 1.8, 1.9, 1.10 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 25 FRACCIÓN II, 113, 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 194 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO; SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES EDICTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE CITAN A GARANTÍA DE AUDIENCIA A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:

6

- CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/07/2023
- CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/012/2023
- CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/039/2023
- CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/042/2023
- CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/050/2023
- CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/055/2023
- CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/056/2023
- CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/057/2023
- CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/072/2023
- CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/095/2023
- CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA: OCO/CIM/SUBS/096/2023



# OCOYOACAC

RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL  
2022-2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

## EDICTO

### Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Administrativas expediente  
**OCO/CIM/SUBS/07/2023.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 3, 15, 19 fracción XXIV y 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1.1, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII 1.6, 1.7, 1.8, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8 fracción XX del Código administrativo del Estado de México, 25 fracción III, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, además de las atribuciones conferidas a la autoridad substanciadora adscrita a la Contraloría Interna del Ayuntamiento y Órganos Desconcentrados y Descentralizados del H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés **dictado dentro del expediente OCO/CIM/SUBS/07/2023, por este medio se le hace saber a la presunta responsable DIRSY YERESUN ALVARADO ROMERO** que existe un procedimiento de responsabilidades administrativas, instaurado en su contra, por tal motivo, **se señalan las QUINCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para efecto de que tenga verificativo la audiencia inicial contemplada en el artículo 194 fracción III de la ley de responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por lo que deberá de presentarse con identificación oficial vigente, en las instalaciones de la Contraloría Interna Municipal ubicada en Amado Nervo 1 Colonia Centro, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México con el objeto de que comparezca personalmente ante la autoridad substanciadora adscrita a la contraloría Municipal de Ocoyoacac, para el efecto de que se lleve a cabo la celebración de la audiencia inicial, rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, apercibido para que en el caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, para llevar a cabo la audiencia antes referida, se le tendrá por peraldo el derecho de garantía de audiencia, y se continuará con la secuela procesal del procedimiento instaurado en su contra.

Ante tal circunstancia y para efecto de no dejar en estado de indefensión a la Presunta responsable se le concede el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, para que pueda constituirse en las instalaciones de la Contraloría Interna de Ocoyoacac a recoger las copias certificadas de las actuaciones que contempla el artículo 179 fracción I de la ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios. Hecho que suceda o no, también se hace del conocimiento que se deja a la vista y a su disposición para consulta el expediente **OCO/CIM/SUBS/07/2023** en las oficinas

📍 C. AMADO NERVO, NO. 1, BO. SAN MIGUEL,  
C.R. 52740, OCOYOACAC, MÉX.

☎ 728 287 5114

✉ contraloriampalcoyoacac2224@gmail.com



# OCOYOACAC

RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL  
2022-2024



"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**OCOYOACAC**  
MEXICO

señaladas en los párrafos que anteceden, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de responsabilidades Administrativas, del Estado de México y Municipios, se le advierte para que en el término de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados de la Autoridad Substanciadora de la Contraloría Municipal de Ocoyoacac.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal o nacional.



ALICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO JESÚS BERRAZ HERNÁNDEZ

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL AYUNTAMIENTO Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

📍 C. AMADO MERVIC, NO. 1, RD. SAN MIGUEL, C.P. 52740, OCOYOACAC, MEX.

☎ 728 287 5114

✉ controloriainp@ocoyoacac2224@gmail.com





"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

#### EDICTO

#### Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Administrativas expediente  
**OCO/CIM/SUBS/012/2023.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 3, 15, 19 fracción XXIV y 38 5a Fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1.1, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII 1.6, 1.7, 1.8, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8 fracción XX del Código administrativo del Estado de México, 25 fracción II, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, además de las atribuciones conferidas a la autoridad substanciadora adscrita a la Contraloría Interna del Ayuntamiento y Órganos Desconcentrados y Descentralizados del H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés **dictado dentro del expediente OCO/CIM/SUBS/012/2023, por este medio se le hace saber a la presunta responsable KARINA MICHAEL BERMUDEZ VENTURA** que existe un procedimiento de responsabilidades administrativas, instaurado en su contra, por tal motivo, **se señalan las DIECISEIS HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para efecto de que tenga verificativo la audiencia inicial contemplada en el artículo 194 fracción III de la ley de responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por lo que deberá de presentarse con identificación oficial vigente, en las instalaciones de la Contraloría Interna Municipal ubicada en Amado Nervo 1 Colonia Centro, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México con el objeto de que comparezca personalmente ante la autoridad substanciadora adscrita a la Contraloría Municipal de Ocoyoacac, para el efecto de que se lleve a cabo la celebración de la audiencia inicial, rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, apercibido para que en el caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, para llevar a cabo la audiencia antes referida, se le tendrá por perdido el derecho de garantía de audiencia, y se continuará con la secuela procesal del procedimiento instaurado en su contra.

Ante tal circunstancia y para efecto de no dejar en estado de indefensión a la Presunta responsable se le concede el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, para que pueda constituirse en las instalaciones de la Contraloría Interna de Ocoyoacac a recoger las copias certificadas de las actuaciones que contempla el artículo 179 fracción I de la ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios. Hecho que suceda o no, también se hace del conocimiento que se dejó a la vista y a su disposición para consulta el expediente **OCO/CIM/SUBS/012/2023** en las oficinas

☎ C. AMADO NERVO, NO. 1, BO. SAN MIGUEL,  
C.P. 52740, OCOYOACAC, MÉX.

☎ 728-287-5114

✉ [contraloriampalcoyoacac2224@gmail.com](mailto:contraloriampalcoyoacac2224@gmail.com)



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

señaladas en los párrafos que anteceden, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades Administrativas, del Estado de México y Municipios, se le advierte para que en el término de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados de la Autoridad Substanciadora de la Contraloría Municipal de Ocoyoacac.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal o nacional.



LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO JESÚS BERNAL HERNÁNDEZ  
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE AYUNTAMIENTO Y ÓRGANOS  
DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO  
DE MÉXICO.

10



# OCOYOACAC

RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL  
2022-2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

## EDICTO

### Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Administrativas expediente  
**OCO/CIM/SUBS/039/2023.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción II y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 3, 15, 19 fracción XXIV y 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1.1, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII 1.6, 1.7, 1.8, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8 fracción XX del Código administrativo del Estado de México, 25 fracción II, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, además de las atribuciones conferidas a la autoridad substanciadora adscrita a la Contraloría Interna del Ayuntamiento y Órganos Descentralizados y Descentralizados del H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés dictado dentro del expediente **OCO/CIM/SUBS/039/2023**, por este medio se le hace saber al presunto responsable **CESAR URIEL GOMEZ GARCIA** que existe un procedimiento de responsabilidades administrativas, instaurado en su contra, por tal motivo, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VENTICUATRO**, para efecto de que tenga verificativo la audiencia inicial contemplada en el artículo 194 fracción III de la ley de responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por lo que deberá de presentarse con identificación oficial vigente, en las instalaciones de la Contraloría Interna Municipal ubicada en Amado Nervo 1 Colonia Centro, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México con el objeto de que comparezca personalmente ante la autoridad substanciadora adscrita a la contraloría Municipal de Ocoyoacac, para el efecto de que se lleve a cabo la celebración de la audiencia inicial, rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, apercibida para que en el caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, para llevar a cabo la audiencia antes referida, se le tendrá por perdido el derecho de garantía de audiencia, y se continuará con la secuela procesal del procedimiento instaurado en su contra.

Ante tal circunstancia y para efecto de no dejar en estado de indefensión a la Presunta responsable se le concede el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, para que pueda constituirse en las instalaciones de la Contraloría Interna de Ocoyoacac a recoger las copias certificadas de los actuaciones que contempla el artículo 179 fracción I de la ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios. Hecho que suceda o no, también se hace del conocimiento que se deja a la vista y a su disposición para consulta el expediente **OCO/CIM/SUBS/039/2023** en las oficinas



"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

**OCOYOACAC**  
Municipio Libre y Soberano

señalados en los párrafos que anteceden, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades Administrativas, del Estado de México y Municipios, se le advierte para que en el término de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados de la Autoridad Substanciadora de la Contraloría Municipal de Ocoyoacac.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en una de los periódicos de mayor circulación estatal o nacional.

LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO JESÚS BERNAL WERNÁNDEZ

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL AYUNTAMIENTO Y ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

#### EDICTO

#### Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Administrativas expediente  
**OCO/CIM/SUBS/042/2023.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 3, 15, 19 fracción XXIV y 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII 1.6, 1.7, 1.8, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8 fracción XX del Código administrativo del Estado de México; 25 fracción III, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, además de las atribuciones conferidas a la autoridad substanciadora adscrita a la Contraloría Interna del Ayuntamiento y Órganos Desconcentrados y Descentralizados del H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés **dictado dentro del expediente OCO/CIM/SUBS/042/2023, por este medio se le hace saber a la presunta responsable LUIS ARQUIMIDES GONZALEZ VAZQUEZ** que existe un procedimiento de responsabilidades administrativas, instaurado en su contra, por tal motivo, **se señalan las DIECISIETE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para efecto de que tenga verificativo la audiencia inicial contemplada en el artículo 194 fracción III de la ley de responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por lo que deberá presentarse con identificación oficial vigente, en las instalaciones de la Contraloría Interna Municipal ubicado en Amado Nervo I Colonia Centro, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México con el objeto de que comparezca personalmente ante la autoridad substanciadora adscrita a la contraloría Municipal de Ocoyoacac, para el efecto de que se lleve a cabo la celebración de la audiencia inicial, rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca los pruebas que considere pertinentes, apercibido para que en el caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, para llevar a cabo la audiencia antes referido, se le tendrá por perdido el derecho de garantía de audiencia, y se continuará con la secuela procesal del procedimiento instaurado en su contra.

Ante tal circunstancia y para efecto de no dejar en estado de indefensión a la Presunta responsable se le concede el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, para que pueda constituirse en las instalaciones de la Contraloría Interna de Ocoyoacac a recoger las copias certificadas de las actuaciones que contempla el artículo 179 fracción I de la ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios. Hecho que suceda o no, también se hace del conocimiento que se deja a la vista y a su disposición para consulta el expediente **OCO/CIM/SUBS/042/2023** en las oficinas.

C. AMADO NERVO, NO. 1, BO. SAN MIGUEL,  
C.P. 52740, OCOYOACAC, MÉX.

728 287 5114

contraloriampalcoyoacac2224@gmail.com



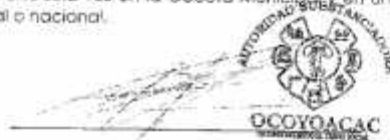


"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

señaladas en los párrafos que anteceden, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de responsabilidades Administrativas, del Estado de México y Municipios, se le advierte para que en el término de diez días hábiles siguientes a la publicación de presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados de la Autoridad Substanciadora de la Contraloría Municipal de Ocoyoacac.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal o nacional.



LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO JESÚS BERNAL HERNÁNDEZ

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL AYUNTAMIENTO Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.



# OCOYOACAC

RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL  
2022-2024



OCOYOACAC  
MUNICIPIO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

## EDICTO

### Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Administrativas expediente:  
**OCO/CIM/SUBS/050/2023.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 3, 15, 19 fracción XXIV y 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1.1, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII 1.6, 1.7, 1.8, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8 fracción XX del Código administrativo del Estado de México, 25 fracción III, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, además de las atribuciones conferidos a la autoridad substanciadora adscrito a la Contraloría Interna del Ayuntamiento y Órganos Desconcentrados y Descentralizados del H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro **dictado dentro del expediente OCO/CIM/SUBS/050/2023, por este medio se le hace saber a la presunta responsable ANGELICA MARIA JARDON TRUJILLO** que existe un procedimiento de responsabilidades administrativas, instaurado en su contra, por tal motivo, se **señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para efecto de que tenga verificativo la audiencia inicial contemplada en el artículo 194 fracción III de la ley de responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por lo que deberá de presentarse con identificación oficial vigente, en las instalaciones de la Contraloría Interna Municipal ubicada en Amado Nervo 1 Colonia Centro, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México con el objeto de que comparezca personalmente ante la autoridad substanciadora adscrita a la contraloría Municipal de Ocoyoacac, para el efecto de que se lleve a cabo la celebración de la audiencia inicial, rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, apercibido para que en el caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, para llevar a cabo la audiencia antes referida, se le tendrá por perdido el derecho de garantía de audiencia, y se continuará con la secuela procesal del procedimiento instaurado en su contra.

Ante tal circunstancia y para efecto de no dejar en estado de indefensión a la Presunta responsable se le concede el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, para que pueda constituirse en las instalaciones de la Contraloría Interna de Ocoyoacac a recoger las copias certificadas de las actuaciones que contempla el artículo 179 fracción I de la ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios. Hecho que suceda o no, también se hace del conocimiento que se dejó a la vista y a su disposición para consulta el expediente **OCO/CIM/SUBS/050/2023** en las oficinas





# OCOYOACAC

RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL  
2022-2024




"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

**OCOYOACAC**  
Municipio Libre y Soberano

señaladas en los párrafos que anteceden, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades Administrativas, del Estado de México y Municipios, se le advierte para que en el término de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados de la Autoridad Substanciadora de la Contraloría Municipal de Ocoyoacac.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal o nacional.

  
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA  
OCOYOACAC

LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO JESÚS BERNÁLDEZ

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL AYUNTAMIENTO Y ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.





# OCOYOACAC

RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL  
2022-2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

## EDICTO

### Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Administrativas expediente  
**OCO/CIM/SUBS/055/2023.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 3, 15, 19 fracción XXIV y 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1.1, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII 1.6, 1.7, 1.8, 1.8.1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8 fracción XX del Código administrativo del Estado de México, 25 fracción III, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, además de las atribuciones conferidas a la autoridad substanciadora adscrito a la Contraloría Interna del Ayuntamiento y Órganos Desconcentrados y Descentralizados del H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés **dictado dentro del expediente OCO/CIM/SUBS/055/2023, por este medio se le hace saber al presunto responsable JOSE LUGO GUTIERREZ** que existe un procedimiento de responsabilidades administrativas, instaurado en su contra, por tal motivo, **se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para efecto de que tengo verificativo la audiencia inicial contemplada en el artículo 194 fracción III de la ley de responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por lo que deberá de presentarse con identificación oficial vigente, en las instalaciones de la Contraloría Interna Municipal ubicada en Amado Nervo 1 Colonia Centro, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México con el objeto de que comparezca personalmente ante la autoridad substanciadora adscrita a la contraloría Municipal de Ocoyoacac, para el efecto de que se lleve a cabo la celebración de la audiencia inicial, tinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, apercibido para que en el caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, para llevar a cabo la audiencia antes referida, se le tendrá por perdido el derecho de garantía de audiencia, y se continuará con la secuela procesal del procedimiento instaurado en su contra.

Ante tal circunstancia y para efecto de no dejar en estado de indefensión a la Presunta responsable se le concede el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, para que pueda constituirse en las instalaciones de la Contraloría Interna de Ocoyoacac a recoger las copias certificadas de las actuaciones que contempla el artículo 179 fracción I de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios. Hecho que suceda o no, también se hace del conocimiento que se deja a la vista y a su disposición para consulta el expediente **OCO/CIM/SUBS/055/2023** en las oficinas



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

señaladas en los párrafos que anteceden, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción I, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de responsabilidades Administrativas, del Estado de México y Municipios, se le advierte para que en el término de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados de la Autoridad Substanciadora de la Contraloría Municipal de Ocoyoacac.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal o nacional.


LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO JESÚS HERNÁNDEZ

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL AYUNTAMIENTO Y ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

#### EDICTO

#### Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Administrativas expediente  
**OCO/CIM/SUBS/056/2023.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 3, 15, 19 fracción XXIV y 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1.1, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII 1.6, 1.7, 1.8, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8 fracción XX del Código administrativo del Estado de México, 25 fracción III, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, además de las atribuciones conferidas a la autoridad substanciadora adscrita a la Contraloría Interna del Ayuntamiento y Órganos Descancentrados y Descentralizados del H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés **dictado dentro del expediente OCO/CIM/SUBS/056/2023, por este medio se le hace saber a la presunta responsable EDUARDO MADERO ROJAS** que existe un procedimiento de responsabilidades administrativas, instaurado en su contra, por tal motivo, **se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para efecto de que tenga verificativo la audiencia inicial contemplada en el artículo 194 fracción III de la ley de responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por lo que deberá de presentarse con identificación oficial vigente, en las instalaciones de la Contraloría Interna Municipal ubicada en Armado Nervo 1 Colonia Centro, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México con el objeto de que comparezca personalmente ante la autoridad substanciadora adscrita a la contraloría Municipal de Ocoyoacac, para el efecto de que se lleve a cabo la celebración de la audiencia inicial, rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, apercibido para que en el caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, para llevar a cabo la audiencia antes referida, se le tendrá por perdido el derecho de garantía de audiencia, y se continuará con la secuela procesal del procedimiento instaurado en su contra.

Ante tal circunstancia y para efecto de no dejar en estado de indefensión a la Presunta responsable se le concede el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, para que pueda constituirse en las instalaciones de la Contraloría Interna de Ocoyoacac a recoger las copias certificadas de las actuaciones que contempla el artículo 179 fracción I de la ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios. Hecho que suceda o no, también se hace del conocimiento que se deja a la vista y a su disposición para consulta el expediente **OCO/CIM/SUBS/056/2023** en las oficinas



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

señalados en los párrafos que anteceden, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades Administrativas, del Estado de México y Municipios, se le advierte para que en el término de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados de la Autoridad Substanciadora de la Contraloría Municipal de Ocoyoacac.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal o nacional.

LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO JESÚS BERRIOBERNÁNDEZ

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL AYUNTAMIENTO Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.



# OCOYOACAC

RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL  
2022-2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

## EDICTO

### Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Administrativas expediente  
**OCO/CIM/SUBS/057/2023.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción II y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 3, 15, 19 fracción XXIV y 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1.1, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII A, B, 1.7, 1.8, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8 fracción XX del Código administrativo del Estado de México, 25 fracción III, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, además de las atribuciones conferidas a la autoridad substanciadora adscrita a la Contraloría Interna del Ayuntamiento y Órganos Desconcentrados y Descentralizados del H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés dictado dentro del expediente **OCO/CIM/SUBS/057/2023**, por este medio se le hace saber al presunto responsable **RIGOBERTO MARTINEZ CARMONA** que existe un procedimiento de responsabilidades administrativas, instaurado en su contra, por tal motivo, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para efecto de que tenga verificativo la audiencia inicial contemplada en el artículo 194 fracción II de la ley de responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por lo que deberá de presentarse con identificación oficial vigente, en las instalaciones de la Contraloría interna Municipal ubicada en Amado Nervo 1 Colonia Centro, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México con el objeto de que comparezca personalmente ante la autoridad substanciadora adscrita a la contraloría Municipal de Ocoyoacac, para el efecto de que se lleve a cabo la celebración de la audiencia inicial, rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, apercibido para que en el caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, para llevar a cabo la audiencia antes referida, se le tendrá por perdido el derecho de garantía de audiencia, y se continuará con la secuela procesal del procedimiento instaurado en su contra.

Ante tal circunstancia y para efecto de no dejar en estado de indefensión a la Presunta responsable se le concedé el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, para que pueda constituirse en las instalaciones de la Contraloría interna de Ocoyoacac a recoger las copias certificadas de las actuaciones que contempla el artículo 179 fracción I de la ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios. Hecho que suceda o no, también se hace del conocimiento que se deja a la vista y a su disposición para consulta el expediente **OCO/CIM/SUBS/057/2023** en las oficinas

📍 C. AMADO NERVO, NO. 1, BO. SAN MIGUEL,  
C.P. 52740, OCOYOACAC, MÉX.

☎ 728 287 5114

✉ contraloriamunicipalocoyoacac2224@gmail.com



"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

señalados en los párrafos que anteceden, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades Administrativas, del Estado de México y Municipios, se le apercibe para que en el término de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados de la Autoridad Substanciadora de la Contraloría Municipal de Ocoyoacac.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal o nacional.

LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO JESÚS BERNAL HERNÁNDEZ

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL AYUNTAMIENTO Y ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.





**OCOYOACAC**  
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL  
2022-2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

#### EDICTO

#### Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Administrativas expediente  
**OCO/CIM/SUBS/072/2023.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 3, 15, 19 fracción XXIV y 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1.1, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII 1.6, 1.7, 1.8, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8 fracción XX del Código administrativo del Estado de México, 25 fracción III, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, además de las atribuciones conferidas a la autoridad substanciadora adscrita a la Contraloría Interna del Ayuntamiento y Órganos Descconcentrados y Desccentralizados del H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés **dictado dentro del expediente OCO/CIM/SUBS/072/2023, por este medio se le hace saber a la presunta responsable ERICKA PERALTA DIAZ** que existe un procedimiento de responsabilidades administrativas, instaurado en su contra, por tal motivo, se **señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para efecto de que tenga verificativo la audiencia inicial contemplada en el artículo 194 fracción III de la ley de responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por lo que deberá de presentarse con identificación oficial vigente, en las instalaciones de la Contraloría Interna Municipal ubicada en Amado Nervo 1 Colonia Centro, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México con el objeto de que comparezca personalmente ante la autoridad substanciadora adscrita a la contraloría Municipal de Ocoyoacac, para el efecto de que se lleve a cabo la celebración de la audiencia inicial, rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, apercibido para que en el caso de no comparecer en la fecha y hora señalados, para llevar a cabo la audiencia antes referida, se le tendrá por perdida el derecho de garantía de audiencia, y se continuará con la secuela procesal del procedimiento instaurado en su contra.

Ante tal circunstancia y para efecto de no dejar en estado de indefensión a la Presunta responsable se le concede el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, para que pueda constituirse en las instalaciones de la Contraloría Interna de Ocoyoacac a recoger las copias certificadas de las actuaciones que contempla el artículo 179 fracción I de la ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios. Hecho que suceda o no, también se hace del conocimiento que se deja a la vista y a su disposición para consulta el expediente **OCO/CIM/SUBS/072/2023** en las oficinas

📍 C. AMADO NERVO, NO. 1, BO. SAN MIGUEL,  
C.P. 52740, OCOYOACAC, MEX.

☎ 728 287 5114

✉ [contraloriampalocoyacac2224@gmail.com](mailto:contraloriampalocoyacac2224@gmail.com)

23





"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

**OCOYOACAC**  
Municipio del Estado de México

señaladas en los párrafos que anteceden, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades Administrativas, del Estado de México y Municipios, se le apercibe para que en el término de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados de la Autoridad Substanciadora de la Contraloría Municipal de Ocoyoacac.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal o nacional.



**OCOYOACAC**  
Municipio del Estado de México

LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO JESÚS BERNAL HERNÁNDEZ

**AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL AYUNTAMIENTO Y ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.**



**OCOYOACAC**  
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL  
2022-2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

#### EDICTO

#### Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Administrativas expediente  
**OCO/CIM/SUBS/095/2023.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 3, 15, 19 fracción XXIV y 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1.1, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8 fracción XX del Código administrativo del Estado de México, 25 fracción III, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, además de las atribuciones conferidas a la autoridad substanciadora adscrita a la Contraloría Interna del Ayuntamiento y Órganos Desconcentrados y Descentralizados del H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitres **dictado dentro del expediente OCO/CIM/SUBS/095/2023, por este medio** se le hace saber al presunto responsable **ARTURO EDGAR TORRES PULIDO** que existe un procedimiento de responsabilidades administrativas, instaurado en su contra, por tal motivo, **se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para efecto de que tenga verificativa la audiencia inicial contemplada en el artículo 194 fracción III de la ley de responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por lo que deberá de presentarse con identificación oficial vigente, en las instalaciones de la Contraloría interna Municipal ubicado en Amado Nervo 1 Colonia Centro, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México con el objeto de que comparezca personalmente ante la autoridad substanciadora adscrita a la contraloría Municipal de Ocoyoacac, para el efecto de que se lleve a cabo la celebración de la audiencia inicial, rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, apercibido para que en el caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, para llevar a cabo la audiencia antes referida, se le tendrá por perdido el derecho de garantía de audiencia, y se continuará con la secuela procesal del procedimiento instaurado en su contra.

Ante tal circunstancia y para efecto de no dejar en estado de indefensión a la Presunta responsable se le concede el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, para que pueda constituirse en las instalaciones de la Contraloría Interna de Ocoyoacac a recoger las copias certificadas de las actuaciones que contempla el artículo 179 fracción I de la ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios. Hecho que suceda o no, también se hace del conocimiento que se deja a la vista y a su disposición para consulta el expediente **OCO/CIM/SUBS/095/2023** en las oficinas

📍 C. AMADO NERVO, NO. 1, BO. SAN MIGUEL,  
C.P. 52740, OCOYOACAC, MÉX.

☎ 728 287 5114

✉ contraloriampalocoyoacac2224@gmail.com



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

señaladas en los párrafos que anteceden, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de responsabilidades Administrativas, del Estado de México y Municipios, se le advierte para que en el término de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados de la Autoridad Substanciadora de la Contraloría Municipal de Ocoyoacac.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal o nacional.



LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO JESUS BERNAL HERNÁNDEZ

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL AYUNTAMIENTO Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC. ESTADO DE MÉXICO.





# OCOYOACAC

RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL  
2022-2024



"2024. Año del Bicentenario de la Errocción del Estado Libre y Soberano de México".

## EDICTO

### Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Administrativas expediente  
**OCO/CIM/SUBS/096/2023.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 3, 15, 19 fracción XXIV y 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1.1, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII 1.6, 1.7, 1.8, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8 fracción XX del Código administrativo del Estado de México, 25 fracción III, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, además de las atribuciones conferidas a la autoridad substanciadora adscrito a la Contraloría Interna del Ayuntamiento y Órganos Desconcentrados y Descentralizados del H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés dictado dentro del expediente **OCO/CIM/SUBS/096/2023**, por este medio se le hace saber a la presunta responsable **ABRAHAM TORRES REYES** que existe un procedimiento de responsabilidades administrativas, instaurado en su contra, por tal motivo, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para efecto de que tenga verificativo la audiencia inicial contemplada en el artículo 194 fracción III de la ley de responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por lo que deberá presentarse con identificación oficial vigente, en las instalaciones de la Contraloría Interna Municipal ubicada en Amado Nervo 1 Colonia Centro, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México con el objeto de que comparezca personalmente ante la autoridad substanciadora adscrita a la contraloría Municipal de Ocoyoacac, para el efecto de que se lleve a cabo la celebración de la audiencia inicial, rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, apercibido para que en el caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, para llevar a cabo la audiencia antes referida, se le tendrá por perdido el derecho de garantía de audiencia, y se continuará con la secuela procesal del procedimiento instaurado en su contra.

Ante tal circunstancia y para efecto de no dejar en estado de indefensión a la Presunta responsable se le concede el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, para que pueda constituirse en las instalaciones de la Contraloría Interna de Ocoyoacac a recoger las copias certificadas de las actuaciones que contemplo el artículo 179 fracción I de la ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios, Hecho que suceda o no, también se hace del conocimiento que se deja a la vista y a su disposición para consulta el expediente **OCO/CIM/SUBS/096/2023** en las oficinas

📍 C. AMADO NERVO, NO. 1, 80, SAN MIGUEL,  
C.R. 52740, OCOYOACAC, MEX.

☎ 728 287 5114

✉ contraloriampalocoyoacac2224@gmail.com



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

señaladas en los párrafos que anteceden, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de responsabilidades Administrativas, del Estado de México y Municipios, se le apercibe para que en el término de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados de la Autoridad Substanciadora de la Contraloría Municipal de Ocoyoacac.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal o nacional.

LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO JESÚS BERNAL HERNÁNDEZ

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL AYUNTAMIENTO Y ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.





C. SAMUEL VERDEJA RUIZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, MÉXICO.  
(RÚBRICA)

C. MARIBEL MONTES VIDAL,  
SINDICO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

C. ENRIQUE RIVERA RAMOS,  
PRIMER REGIDOR  
(RÚBRICA)

29

C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ,  
SEGUNDA REGIDORA  
(RÚBRICA)

C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA,  
TERCER REGIDOR  
(RÚBRICA)

C. CLARA GUERRERO DIAZ,  
CUARTA REGIDORA  
(RÚBRICA)

C. BLANCA INÉZ NAVARRETE DUARTE,  
QUINTA REGIDORA  
(RÚBRICA)

C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA,  
SEXTA REGIDORA  
(RÚBRICA)

C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES,  
SÉPTIMA REGIDORA  
(RÚBRICA)

C. JAVIER SIERRA ACOSTA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA)